



ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación
Expte. N° 0120106-15089/1999-1



ADENDA

DECRETO N° 475

-----Entre la **Sra. Miriam Cristina CAMPASTRO**, Documento Nacional de Identidad N° 16.128.558, con domicilio en España N° 77 de esta ciudad de Salta Capital; el **Sr. Horacio Anibal CAMPASTRO**, Documento Nacional de Identidad N° 16.899.322, domiciliado en calle España N° 75 de esta ciudad, en adelante los **Locadores**, por una parte; y por la otra, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, **Dr. Matías CÁNEPA**, con domicilio legal en Av. Los Incas s/n°, Primer Block, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **Locatario**, en conjunto las partes convienen en celebrar la presente Adenda:

ANTECEDENTES:

Primero: Que mediante **Decreto N° 1532/19** se aprobó el contrato de locación de inmueble entre la Cartera Educativa y el Sr. Paulino Eduardo Subirana Farré, usufructuario de la propiedad ubicada en calle 12 de Octubre N° 654 de esta ciudad Capital, identificado catastralmente con Matrícula N° 4891, Departamento Capital (01), Sección "H", Manzana 17, Parcela 12, con vigencia desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2021, para el dictado de clases de inglés intensivo del Colegio Secundario N° 5076 "Dr. Arturo Illia", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y/o cualquier otro establecimiento educativo.

ESTIPULACIONES

Primera: Que debido al fallecimiento del Sr. Paulino Eduardo Subirana Farré, usufructuario del inmueble objeto de la locación, los nudos propietarios, Sr. Horacio Aníbal y Sra. Miriam Cristina, ambos de apellido Campastro, realizaron ante la Dirección General de Inmuebles el trámite de cancelación de usufructo de la propiedad identificada con Catastro N° 4891 del Dpto. Capital, pasando a tener el pleno dominio del bien raíz, tal como quedó acreditado en cédula parcelaria adjunta a las actuaciones mencionadas en

///...

Miriam Cristina Campastro
M. Campastro

Horacio Anibal Campastro

Dr. Matías A. Cánepa

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° 475

Expte. N° 0120106-15089/1999-1.-

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



marras.

Segunda: Mediante nota presentada en la Secretaría de Administración y Control de Procesos de la Cartera Educativa, los nudos propietarios ratificaron la vigencia y validez del contrato de locación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el cual fue aprobado a través de Decreto N° 1532/19 del 21/10/2019, conforme lo ya manifestado ut supra.

Tercera: En virtud de lo enunciado precedentemente, las partes acordaron la conveniencia de modificar la titularidad de los locadores, los que en adelante, serán la Sra. Miriam Cristina Campastro y el Sr. Horacio Aníbal Campastro.

Cuarta: El resto de las cláusulas del contrato de locación y que no han sido objeto de modificación en virtud de la presente Adenda, permanecerán inalterables.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único y solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

M. Campastro

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta